


MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°  
334 "PLANIFICACIÓN DE LA  
ENSEÑANZA A TRAVÉS DE PROYECTOS  
DE AULA Y/O ARTICULACIÓN DE  
ASIGNATURAS", ESCUELA  
MUNICIPAL MILLARAY."

DECRETO: N° 912 /   
TEMUCO 14 DIC 2021

VISTOS:

1. El artículo N° 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Las facultades contraídas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El decreto Supremo N°170/2009: "Fija Normas para Determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial".
5. El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 30.07.2021 que aprobó Capacitación PIE.
6. El Reglamento de Compras contenidos en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letras i).
7. El Decreto N° 3.438 del 21 de diciembre 2020, que aprueba el presupuesto e Ingreso y Gastos del Área del Sistema de Educación para el año 2021.
8. El Decreto de Delegación de Firmas "por Orden del Alcalde" N° 1.515 del 21 julio 2021.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Decreto Alcaldicio singularizado en el Vistos N° 5, que aprobó la Capacitación denominada, "**PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA A TRAVÉS DE PROYECTOS DE AULA Y/O ARTICULACIÓN DE ASIGNATURAS**", **ESCUELA MUNICIPAL MILLARAY.**" fue programada para ejecutarla entre los meses de agosto y noviembre 2021. -
2. Que, el Decreto Alcaldicio N°744 de fecha 30.09.2021 declara desierta la licitación N° 5060-321-L121, publicada el 24.08.2021, debido a que los oferentes no pasaron etapa de evaluación técnica.
3. Que, en ese mismo contexto, el proceso de licitación se encuentra en estado de adjudicada el 25 de noviembre del 2021, ID 5060-430-L121, orden de compra 5060-1822-SE21.
4. Que, conforme la necesidad de llevar a cabo la capacitación por ser primordial para los objetivos pedagógicos del establecimiento, se hace imperioso y necesario modificar el Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 30.07.2021 a fin de dar cumplimiento a su ejecución, como se Decretará.

**D E C R E T O:**

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 30.07.2021, como a continuación se indica:

**DONDE DICE:**

Fecha de la ejecución	Entre agosto y noviembre 2021
-----------------------	-------------------------------

**DEBE DECIR:**

Fecha de la ejecución	Diciembre 2021
-----------------------	----------------

2. Que, en lo no modificado por el presente decreto, se mantiene el Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 30.07.2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/MFF/MMM/EEI/REV



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

